

Informe anual

Política de Implicación

Informe referido al ejercicio 2023

1. Introducción

El presente informe detalla la aplicación de la política de implicación seguida por **Alveus Investing AV, SA** (en adelante, la “Entidad” o la “AV”) en todos los vehículos y carteras cuya gestión le ha sido encomendada durante el **ejercicio de 2023**.

La Política de implicación en este ámbito desarrollada por la AV se encuentra disponible en su página web: <https://www.alveusinvesting.com/mifid>

En esta política la AV considera que una estrategia de inversión a medio y largo plazo es esencial para una gestión responsable de los activos y, por tanto, para responder al mejor interés de los vehículos y carteras gestionados y de los clientes finales.

Así, este informe se elabora y publica en cumplimiento, principalmente, de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC), la Directiva 2017/828 (conocida como SRD II) del Parlamento Europeo y su Reglamento ejecución, así como el resto de normativa de desarrollo, en concreto, la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras.

A continuación, se detallan las acciones más relevantes llevadas a cabo a lo largo del año 2023 en aplicación de la Política de Implicación.

2. Análisis y seguimiento de las inversiones e interlocución con las compañías

La AV realiza un seguimiento previo y periódico de las sociedades que se mantienen en la cartera de la IIC o clientes gestionados. La finalidad del seguimiento es garantizar que la inversión sigue siendo acorde a los criterios y principios recogidos en las políticas de la Sociedad y que estos sean del mejor interés de las IIC y clientes gestionados.

En este seguimiento se tiene en cuenta toda la información publicada por las Sociedades, como hechos relevantes, información periódica, convocatorias a juntas generales, estados de información financiera y no financiera, así como elementos o criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo).

Para esto, el equipo de gestión aborda de manera continua los siguientes puntos:

- Temas relacionados con el gobierno corporativo de la Sociedades, como los cambios en los puestos de Dirección o del Consejo de Administración; políticas de remuneración en las entidades; implantación de políticas de igualdad.

- En cuestiones ambientales, entendimiento sobre los objetivos esperados y las políticas de sostenibilidad, reputación o solvencia que puedan tener un impacto negativo.
- En temas de información financiera se han mantenido conversaciones sobre los próximos objetivos y planes previstos en el corto y medio plazo.)

Asimismo, la Entidad ejerce los derechos de asistencia y voto en representación de los vehículos y de las carteras que gestiona en caso de ser necesario, conforme a la normativa que le es de aplicación y en línea con su Política de Implicación y de ejercicio de los derechos de voto.

3. Ejercicio de los derechos de voto

Así, la AV está obligada a ejercer los derechos de asistencia y voto en las juntas generales en el caso de sociedades en las que se tenga una participación conjunta (incluyendo todos los vehículos y carteras gestionadas) de al menos el 1% del capital y ésta tenga una antigüedad superior a doce (12) meses.

En aquellos casos que no se cumplan los requisitos anteriores, la AV se reserva el derecho de no ejercer el voto por considerar que la participación no es significativa en proporción al capital social de la sociedad en la que se ha invertido o la antigüedad de la posición en las carteras.

Como resultado de lo anterior, destacar que durante el ejercicio 2023 la AV no tiene ningún vehículo gestionado. Con respecto a las carteras gestionadas, durante el ejercicio 2023 el equipo de gestión interactuó con 0 compañías dado que no había ninguna sociedad en las carteras de la AV que cumplieran las condiciones indicadas anteriormente. Asimismo, no se han detectado situaciones en las que fuera necesario ejercer los derechos de voto, por tanto, en este informe no se describen las votaciones más relevantes.

4. Servicios de asesoramiento de voto (Proxy Advisor)

Actualmente, la Entidad no utiliza los servicios de ningún asesor de voto para ejercitar su derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas dado que a la fecha no ha sido necesario.